



**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Número de Informe: 33/2012

22 de Julio de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF. N° 111.461 / 2013
SEG N°: 112 / 2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

RECIBIDO

NOMBRE: Lucía Duto
FECHA: 22/07/2013
HORA: 12/26

COYHAIQUE, 01978 22.07.2013

Adjunto remito a Ud., copia del Seguimiento efectuado al Informe Final N° 33, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones al Programa Invierno Cálido, en la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.

RECEPCION OFICINA DE PAR INTENDENCIA XI REGION	
N° DE INGRESO.....	
FECHA.....	22 JUL 2013
HORA.....	
V°B°	<i>[Signature]</i>

[Signature]
RAÚL AVILES SALAZAR
Contraloría General de la República
Contralor Regional de Aysén
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
INTENDENTE DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE
CMG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF. N° 111.461 / 2013
SEG N°: 118 / 2013

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 02538 - 27.09.2013

Adjunto remito a Ud., copia del Seguimiento efectuado al Informe Final N° 33, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones al Programa Invierno Cálido, en la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



30 SET. 2013

A LA SEÑORA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

CMG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SEG. N°: 29 / 2013.
AT N°. 152 / 2013.

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 33, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES AL PROGRAMA IN-
VIERNO CÁLIDO, EN LA INTENDENCIA
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL
CAMPO.**

COYHAIQUE, 22 JUL. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 33, de 2012, sobre auditoría de transacciones al Programa Invierno Cálido en la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El proceso de seguimiento consideró el oficio N° 727, de 2013, de la aludida repartición y las verificaciones en terreno efectuadas por esta Contraloría Regional.

Los antecedentes aportados fueron analizados, a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE
CMG/EPA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES SUBSANADAS:

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
IV.1.1.	La factura N° 5, de 2012, por un monto de \$ 8.785.770, correspondiente al proveedor Raúl Haro Muñoz, fue pagada mediante ID de tesorería N° 845081, de fecha 22 de agosto de 2012, en forma previa a la revisión por parte del Departamento Social de la Intendencia, vulnerando el principio de control establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y lo dispuesto en el número 53 de la resolución N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República.	El Servicio adjunta un certificado de la Jefa del Departamento Social de la Intendencia, el cual deja constancia que los 107 beneficiarios de la leña entregada por el proveedor, fueron verificados manualmente el 21 de agosto de 2012, esto es, en forma previa al pago de la aludida factura, sin que se dejara constancia de ello.	Conforme el mérito de la certificación otorgada, se acredita que el pago se habría verificado previa autorización del referido Departamento Social.	Se dan por subsanadas las observaciones.
IV.1.3.	Falta de firmas de los funcionarios encargados de la coordinación en la entrega de leña, principalmente en las fichas de las Gobernaciones de Coyhaique y Aysén.	El Servicio señala que se impartieron instrucciones en orden a contactar a los servidores involucrados, con el fin de que éstos suscribieran los recibos de recepción y firmaran las fichas, sin que fuera posible subsanar la totalidad de los casos, dado que se requiere conocer las situaciones específicas en que se presentaba esa anomalía.	Se corrobora lo indicado por el Servicio.	
IV.2.1.1. y 2.1.2.	Se entregaron beneficios en la primera etapa, en forma automática, a personas que contaban con pensión básica solidaria de vejez, teniendo la misma dirección, la que corresponde a un Hogar de Ancianos.	Todas las personas que viven en esa dirección son efectivamente beneficiarios de pensiones solidarias de vejez, y el sistema no excluye su postulación por tener el mismo domicilio.	Se corrobora lo indicado por el Servicio.	
IV.2.2.	Existen tres beneficiarios repetidos, ubicados en las localidades de Puerto Aysén y Coyhaique, sin que se acredite que las personas recibieron el beneficio una sola vez.	Se adjuntan mails de las Gobernaciones Provinciales respectivas, en los que se señala que el beneficio sólo fue entregado una vez.	Conforme el mérito de la documentación acompañada, se da por acreditado que no hubo una doble percepción del beneficio.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

IV.3.1.	Analizada la base de datos de las 700 actas digitalizadas, se observa que existen casos en los que se dejó constancia que la calidad de la leña era mala o regular, sin que consten las medidas que debieron adoptarse tras tal constatación.	Se informa que los casos en que la calidad de la leña entregada no resultó del todo satisfactoria fueron informados a la Gobernación correspondiente, a fin que se tomaran las medidas necesarias.	Aun cuando no se acredita que se hayan tomado acciones ante la mala calidad de la leña informada, ya no es posible que ellas sean implementadas.	Se dan por subsanadas la observaciones.
IV.5	En los casos indicados en el Anexo N° 11 del Informe Final, las personas supervisadas por el FOSIS, no se encuentran en la base de datos general, sin que se informen las razones por las cuales se validó la entrega de la leña, ni se acredite que sean beneficiarias del programa.	Se dan a conocer las razones de cada caso y los errores que se produjeron, acompañándose antecedentes que acreditan que todos eran beneficiarios del bono de leña.	Se corrobora lo señalado por el Servicio.	

2.- OBSERVACIONES NO SUBSANADAS:

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
IV.1.2.	La factura N° 25, de 2012, por un monto de \$ 7.842.575, de la Sociedad de Servicios Cerro Aguja Ltda., pagada por ID de tesorería N° 852.673, de igual año, se encontraba en fotocopia.	Se adjunta el original de la referida factura.	La documentación original que se acompaña, da cuenta que la referida factura habría sido emitida con fecha 7 de septiembre de 2011.	Se mantiene lo observado.	Dentro del plazo de 60 días, a contar de esta fecha, deberá remitirse el referido documento, debidamente corregido.
IV.2.3.	En el análisis de la base de datos general con la Ficha de Protección Social y el Sistema de Personal del Estado, se determinó funcionarios públicos entregaron información que no correspondía a sus verdaderos ingresos a la fecha en que se actualizó su Ficha.	Se adjunta oficio N° 648, de 2013, del Jefe del Departamento Jurídico de la Intendencia, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S), con la nómina de los funcionarios públicos observados, para que se inicien las acciones legales que correspondan ante el Ministerio Público.	Se constata que aún no se han ejercido acciones por parte de la SEREMI de Desarrollo Social.	Se mantiene lo observado.	La SEREMI de Desarrollo Social deberá informar en un plazo de 30 días a partir de esta fecha, las medidas implementadas para actualizar la información objetada, y si efectuó la denuncia pertinente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
IV.3.2.	En los casos indicados en el Anexo N° 11, del Informe Final, los beneficiarios supervisados por el FOSIS no se encontraban en la base de datos general, sin que se informen las razones por las cuales el FOSIS validó la entrega, ni se acredite que ellos hayan tenido derecho a recibir el beneficio.	El servicio señala que la verificación de que se entregara leña a quienes se encontraban en las bases de datos, era responsabilidad del Ministerio del Interior, a través de sus respectivas Gobernaciones.	No se acredita que las personas a quienes se entregó leña en estos casos, hayan sido beneficiarias del programa.		
IV.4.	De la validación que le correspondía efectuar al Departamento Social de la Intendencia, a objeto de verificar que las personas que recibieron leña fuesen beneficiarios seleccionados según la base de datos general, dicha unidad efectuó diversas observaciones, sin que se justifique que ellas tenían derecho al recibir leña, o en los términos en que se les entregó.	Se adjunta la documentación que acreditaría que la mayoría de las situaciones observadas fueron subsanadas.	La documentación acompañada acredita que se entregó leña a personas que no estaban incluidas en la respectiva base de datos, y aquellas situaciones en que se entregó leña en una cantidad superior a la autorizada, no se aclaran suficientemente.	Se mantienen las observaciones	Se formulará el reparo correspondiente.
IV.6.	Existencia de 16 beneficiarios que recibieron una cantidad de leña superior a los 4 metros cúbicos.	Se informa que ese Servicio se encuentra revisando cada situación en particular, a fin de dar respuesta a lo observado.	No se aportan antecedentes de las gestiones que se han efectuado a la fecha.		

P *JK*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIÓN.

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ha realizado acciones que permiten dar por subsanadas las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.

JOSE MEDINA RUIZ
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional Aysén
SUBROGANTE



www.contraloria.cl